



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 273

Radicación No. 41396-31-89-001-2020-00020-01

Neiva, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso de Resolución de Contrato promovido por ANTONIO CELIS VARGAS en frente de JHON JAIRO PERDOMO GONZÁLEZ

En aplicación de lo previsto en el artículo 12, inciso 3, de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, **CÓRRASE** traslado de la sustentación del recurso de apelación presentada por la parte demandante, por el término de cinco (5) días a la parte no apelante, teniendo en cuenta que, mediante auto del 12 de noviembre de 2021 se dispuso tenerlo como presentado.

La notificación del presente auto se deberá realizar por estado conforme a los presupuestos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y la recepción de los documentos correspondientes se deberá efectuar a través del correo electrónico de la Secretaría de Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Laboral Familia, secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co en aplicación de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la disposición normativa señalada.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dab770875ed54b979a8b2d88ccc3f884c056981b65238cb1a33d81fbf4c313e**

Documento generado en 01/03/2023 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>